

LA REVISTA ESCOLAR

SEMANARIO DEDICADO Á LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes. 0,50 pesetas.
Anuncios y comunicados á precios convencionales

Se publica los días 7, 15, 23 y 30 de cada mes

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Argüelles, núm. 3, primero.

Junta magna organizadora de un homenaje

AL EXCMO. SR. CONDE DE ROMANONES

Circular.—El entusiasmo que se ha despertado en el magisterio público ante el ofrecimiento de un homenaje al Excmo. Sr. Conde de Romanones, prueba de modo concluyente la inmensa eficacia de aquella empresa que acometiera esta Junta al traducir y objetivar el común sentir de todos los amantes de la cultura patria. Mas como quiera que todavía existen algunos admiradores de la trascendental labor realizada por el ilustre exministro de Instrucción pública, los cuales, sin duda por haber sospechado que había de ser más lenta y laboriosa la recaudación de donativos, aun no han enviado sus respectivos óbolos, se les advierte á este efecto que el último día del próximo Diciembre expirará el plazo de la suscripción patrocinada por esta Junta magna para costear el monumento que se ha de erigir en honor del eximio protector de la primera enseñanza oficial.

Asimismo, y con objeto de reconcentrar en la Tesorería de esta Junta todas las cantidades recaudadas, se ruega á los periódicos profesionales y Asociaciones de Maestros que aun no han hecho entrega de los fondos que obran en su poder, los remitan en el más breve plazo posible, y siempre antes del ya citado 31 de Diciembre próximo, al señor tesorero, D. Eugenio C. España (San Bernardo, 80.)

En vísperas del éxito final de aquel llamamiento consignado en nuestra anterior circular, se felicitan por ello: El presidente, *Eduardo Vincenti*.—El tesorero, *Eugenio C. España*.—El secretario, *Laureano Talavera*.

*
*
*

Por última vez recomendamos á nuestros compañeros que aún no lo han hecho, autoricen á sus respectivos Habilitados para que al abonarles la paga del actual mes de Diciembre, les descuenten la cantidad con que hayan de contribuir al proyecto próximo de llevarse á la práctica.

Don José María Rioseco y Montero.

Víctima de cruel dolencia dejó de existir repentinamente en la mañana del día primero de este mes, cuando se disponía á continuar la tarea escolar diaria, que con exacta puntualidad y verdadera vocación ha venido desempeñando durante más de cuarenta años, el ilustrado y competentísimo Maestro cuyo nombre encabeza estas líneas.

Creadas en esta capital las Escuelas Normales de la provincia, é inauguradas el 19 de Noviembre de 1857, D. José M.^a Rioseco figuró entre los primeros matriculados en la Escuela práctica de niños (hoy convertida en graduada), y de la que desde sus comienzos era digno Regente el probo y entendido pedagogo bajo cuya dirección funciona actualmente la referida Escuela.

Pronto sus especiales aptitudes le conquistaron puesto preeminente entre sus pequeños compañeros: desde niño manifestó condiciones especialísimas para la enseñanza, y llevado de una decidida vocación, emprendió los estudios del Profesorado, en calidad de alumno oyente, en tanto que por la Superioridad se resolvía una petición de dispensa de edad, que fué favorablemente concedida. Terminados sus estudios con las más favorables calificaciones, obtuvo en reñidas oposiciones la plaza de Maestro Auxiliar de la Escuela práctica, que desempeñó con tal asiduidad y celo, que el Excmo. Ayuntamiento, deseando premiar sus buenos servicios, le concedió un aumento voluntario é indemnización para casa, equiparándolo á los Maestros elementales de la capital, situación que fué legalizada más tarde por una Real disposición de carácter general, y en virtud de la cual pasó en 1902 á regentar una de las elementales, en cuyo desempeño le sorprendió la muerte.

Su prestigioso nombre no era sólo conocido en el terreno pedagógico como educador incansable, fué también en el campo de la política, en que ocupó siempre puesto de honor, primero en el partido demócrata y después en el republicano; porque convencido que sólo el ambiente de libertad ha llevado á las más importantes naciones de Europa y América á figurar en primera línea en el con-

cierto mundial, debido á los progresos de la enseñanza popular, luchó incesantemente como Maestro y como político por elevar los prestigios de nuestra querida patria.

Orador elocuente, imitador del gran tribuno Castelar, jefe del partido en que militaba, aún queremos recordar sus discursos políticos y sus conferencias de carácter técnico y didáctico, pronunciadas en el Ateneo gaditano, en que no sabemos qué apreciar más, si su vastísima erudición ó sus elegantes formas literarias.

El cortejo fúnebre que acompañó su cadáver á la última morada, era expresión fiel del sentimiento que á todos embargaba la pérdida de tan eximio ciudadano; pérdida que ha llevado el luto á muchas distinguidas familias de la localidad con que estaba emparentado.

Elevemos al Todopoderoso nuestras preces para que el finado goce de la bienaventuranza y conceda á su apreciable familia la necesaria resignación cristiana para sobrellevar tan rudo golpe.

M. D.

Cádiz 8-12-909.

REAL DECRETO IMPORTANTE

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para concertar con el Ayuntamiento de Madrid la construcción de escuelas que reúnan todas las condiciones que hoy exigen los dictados de la ciencia pedagógica y de la higiene.

Art. 2.º Estas escuelas habrán de estar dotadas del personal necesario y de un material completo de enseñanza, al nivel del que existe en las escuelas de igual clase de las grandes capitales de Europa, y además será completada por todos aquellos medios auxiliares de la enseñanza y de la higiene, que contribuyen poderosamente al desarrollo físico é intelectual de los niños.

Art. 3.º El Gobierno inscribirá en el presupuesto de instrucción pública un millón de pesetas anual, durante diez ejercicios económicos consecutivos, cuya cantidad se destina á los fines indicados en los dos artículos anteriores.

Esta subvención se entiende sin perjuicio de las cantidades que el Ayuntamiento está obligado por las disposiciones legales vigentes á consignar en su presupuesto para las atenciones de Instrucción primaria.

Art. 4.º Para la ejecución y cumplimiento efecto de lo anterior, el Ministro de Instrucción pública propondrá al Ayuntamiento las condiciones en que, á juicio del Gobierno, le será adjudicada esta cantidad, comprometiéndose el Municipio á realizar el plan de construcción y organización de escuelas pri-

marias en los términos que para ello se convengan.

Art. 5.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes en su primera reunión, de este plan y les pedirá su aprobación para incluir en diez presupuestos la cantidad indicada.

Dado en Palacio á 3 de Diciembre de 1909.
—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Antonio Barroso y Castillo*.

REUNION DE MAESTROS

Tendrá lugar el próximo domingo 12 del actual, en la Escuela pública de niños número 2, que dirige nuestro amigo D. Matías Fernández, á fin de constituir definitivamente la Asociación del Magisterio de primera enseñanza de este partido judicial.

Como el asunto es de vital interés para los Maestros y la enseñanza, hay derecho á esperar de ella algo útil, perdurable y provechoso y que concurren á la misma todos los Maestros, Maestras y Auxiliares de esta capital, pues si, lo que no es de esperar, brillaran algunos por su ausencia, serían suicidas de sus propios prestigios y carecerían en lo sucesivo de todo derecho para quejarse.

Sabemos también que constituida la Asociación de este partido se darán inmediatamente los pasos necesarios para que durante las próximas vacaciones quede también constituida la de toda la provincia, que buena falta hace.

SECCIÓN OFICIAL

SUBSECRETARÍA

Habiendo surgido dudas acerca de los derechos que pueden ostentar en los concursos los Auxiliares gratuitos nombrados en prácticas de enseñanza, y para determinar de un modo claro y preciso cuáles sean aquéllos.

Esta Subsecretaría ha acordado declarar lo siguiente:

1.º Los Auxiliares gratuitos nombrados desde la publicación del Real decreto de 20 de Febrero de 1903 hasta la del 4 de Abril del mismo año, ostentarán en concurso único la plenitud de los derechos determinados por el primero, y, por lo tanto, se les reconocerán sus servicios como prestados en la categoría 625 pesetas, siempre que hubieran permanecido en la enseñanza gratuita durante un curso completo.

2.º Los que fueron nombrados por las Delegaciones Regias, únicas Autoridades que tenían competencia para ello desde el 4 de Abril de 1903 hasta la publicación de la Orden de 20 de Marzo último, dictada para la aplicación del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, tendrán derecho sólo á que se les reconozca en concurso único la cuarta condición de preferencia del mismo Real decreto,

á falta de aspirantes que estén incluidos en las tres primeras.

3.º Los nombrados por la Subsecretaría con posterioridad á la Real orden citada, no tendrán derecho alguno de preferencia para el Profesorado público, y

4.º Se dará á esta orden carácter general para su aplicación, tanto en los nuevos como en los concursos que se estén tramitando y no se hayan resuelto en esta fecha, ya que no se trata de una declaración de derechos, sino de la determinación de los reconocidos por las citadas disposiciones.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid, 20 de Noviembre de 1909.—El Subsecretario, E. Montero.

Señores Rectores de las Universidades, Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción Pública y Delegados Regios, Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza

(Gaceta de Madrid de 24 de Noviembre de 1909.)

ESTADÍSTICA ESCOLAR

Para dar el debido cumplimiento á una orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, el señor Inspector de primera enseñanza de esta provincia, ha reclamado de todos los señores Maestros públicos de la misma, los siguientes datos, que confiamos que nuestros compañeros remitirán á la Inspección á la brevedad posible, llenando al efecto los estados que les han sido remitidos, por el indicado funcionario.

Primero. El número de alumnos matriculados en sus respectivas Escuelas; clasificados por edades hasta los 6 años, de 6 á 7 cumplidos, de 8 á 9, de 10 á 11 y de 12 ó más, y las visitas giradas en los dos últimos años por el Inspector y Juntas locales con las notas que éstas y aquél hayan puesto en el libro correspondiente.

Segundo. La edad y estado del Maestro, tiempo de servicios en la Escuela que regenta, tiempo servido en otras, total de servicios, si tiene ó no hijos y si paga ó no contribución.

Tercero. Propiedad de los edificios destinados á Escuelas y vivienda de los Maestros, expresando si pertenece al Estado, á la Provincia, al Municipio, á particular y si habitan en el edificio Escuela, ó fuera de él.

Cuarto. Condiciones de luz y ventilación de las Escuelas, capacidad cúbica que corresponde á cada niño y el término medio mensual de niños asistentes á clase.

NOTICIAS

El próximo lunes serán remitidas á la Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública, las

nóminas del actual mes formadas por los Habilitados de 1.ª enseñanza de esta provincia.

**

Al Excmo. Sr. Conde de Romanones lo ha visitado la Comisión permanente de la Asociación nacional, habiendo hecho ante la misma las halagadoras manifestaciones que copiamos á continuación y que deseamos que en breve sean llevadas á la práctica:

«Sí, amigos míos, ha llegado el tiempo de la reivindicación de ustedes.

El partido liberal cumplirá los compromisos contraídos en la oposición.

Felizmente, contamos con estos tres factores:

Con el decidido propósito del presidente del Consejo de Ministros de dar gran impulso á la educación popular y mejorar la situación económica de los maestros.

Con la formal promesa del ministro de Instrucción pública, que es una bella persona, de dotar á los maestros de sueldo decoroso para que dediquen todos sus talentos y todas sus energías á la educación del pueblo.

Y con mi adhesión, cada día más firme y sincera, á los ideales de nuestra Asociación Nacional de Maestros.

Todos estamos, pues, de enhorabuena. Díganlo así á sus compañeros.»

**

La Junta provincial de Instrucción pública de Murcia ha acordado, que en la petición de turno en las Escuelas de adultos hecha por D. Javier Paulino, Auxiliar de la Escuela graduada, que éste turne en la clase de adultos establecida en la Escuela graduada, y que en igual petición de turno hecha por el Auxiliar de la casa de Misericordia de dicha ciudad D. Antonio Espí, resultando dudoso el derecho de este Maestro a turnar con el Director de la misma, que pase esta petición á estudio de la Secretaría de la Junta.

**

En Méjico se ha inaugurado una escuela establecimiento dedicado expresamente á los niños tífosos los cuales recibirán, además de la instrucción, un tratamiento médico.

Es muy sabia la medida, pues de este modo se evitará el contagio con los demás niños.

**

Según leemos en un periódico profesional, se dice en los centros pontificios que el actual ministro de Instrucción pública, de común acuerdo con el Sr. Vincenti, dejará á éste su cartera.

**

En Suiza, con el fin de convertir el fonógrafo en un medio útil para la enseñanza primaria, un maestro secundario está formando una colección de cilindros con lecciones sacadas de libros de lectura oficiales, tanto franceses como alemanes.

No tratándose de un negocio, el precio es accesible á los más modestos institutos escolares: 8 francos el aparato y 2 francos cada cilindro.

Librería Escolar.-JOSÉ ROMERO.-Montañez, n.º 7.

CÁDIZ

Libros de texto, material y útiles de enseñanza, procedentes de las casas S. Calleja, Perlado Páez y C.^a, Antonio J. Bastinos, Hijos de Palencia, Hijos de S. Rodríguez, etc.

Útiles de escritorio, papeles de todas clases, artículos de piel, carteras, petacas, portamonedas, etc., etc.

Devocionarios y estampas. Tarjetas postales ilustradas.

PRECIO FIJO

A las Escuelas se sirven los pedidos que sus Directores hagan, para cobrarlo al ser satisfecho el material, remitiendo orden contra los Sres. Habilitados.

LA REVISTA ESCOLAR.-CÁDIZ

SE PUBLICA LOS DÍAS 7, 15, 23 Y 30 DE CADA MES

Redacción y Administración: Argüelles, 3, primero.

Sr. D.

Ayuntamientos

stituto de cultura
peseta, v

» Teres
» Isabel
» Dolores

Mañuel Carles y C.^a - Editores. - Gerona.
Dalmás Luis

VENANCIO SÁNCHEZ Y COMPAÑÍA

ÚLTIMAS NOVEDADES
en Pasamanería, Q... nero de res...
y Perfumería

EXTENSO SURTIDO
EN ARTÍCULOS
para confecciones de Sombreros
DE SEÑORAS

Columela
y San Francisco, 13

= CÁDIZ =

Historia de España

POR D. JUAN BOSCH

Enseñanza moder...
Libro del Alumno... consecuencias de los
na de la historia... civilización espa...
nola... y sus... arte, indumentaria, cua...
dros no... constitución de los hechos históricos,
personajes... Docena, 9 pesetas.—Pídanse ejem...
plares de muestra gratis.—Aparecerá á mediado de Sep...
tiembre.

Construcción de sólidos geométricos, por el Cav. F. Vecchionne, traducción de D. I. Faro de la Vega. Interesante y necesario para la enseñanza del trabajo manual, (22 grabados) ejemplar 1'25 ptas.

Obras notables.—Tratado de Tecnicismos, por don Juan B. Puig.—2 pesetas ejemplar.—Gramática Castellana, libro del maestro, por D. J. B. Puig.—3 ptas. ejemplar.—Escritura vertical (método de) por D. J. Dalmáu Carles.—6,50 ptas. el 100.